



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



31

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 26 de febrero del 2015.

**VISTO:**

El Expediente de Registro N° 8095-2014 y el Oficio N° 003-2015-AHVLW-AYAC, promovido por el Sr. Honorio Farfán Quispe – Presidente del Asentamiento Humano Villa Los Warpas; INFORME N° 220-2014-MDSJB-GSM/AAG de la Gerencia de Servicios Municipales; INFORME N° 245-2014-MDSJB-GGyDS/LCCL-AYAC de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante el Expediente de Registro N° 8095-2014 y el Oficio N° 003-2015-AHVLW-AYAC, promovido por el Sr. Honorio Farfán Quispe – Presidente del Asentamiento Humano Villa Los Warpas, se solicita reconocimiento de la Junta Vecinal del referido sector de conformidad al acta de elección de fecha 07 de setiembre del 2014, rectificado en Reunión Interna de fecha 01 de enero del 2015, que obra en el expediente en copia fedatada por esta Entidad Edil;

Que, el recurrente ha cumplido con anexar a su petición copia del Acta de Elección de la Junta Vecinal antes referido, con la firma de los moradores asistentes a la Asamblea General de fecha 07 de setiembre del 2014, rectificado en Reunión Interna de fecha 01 de enero del 2015, así como los documentos de identidad de las personas que han sido elegidos como miembros de la Junta Directiva; documentos que constituyen como requisitos indispensables para atender el peticitorio de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley N° 27444, Ordenanza Municipal N° 07-2012-MDSJB/AYAC, que aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de San Juan Bautista y demás normas conexas;

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6); participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de conformidad al numeral 5.3) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia y función específica de las Municipalidades en materia de participación vecinal el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base - RUOS de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Asentamiento Humano Villa Los Warpas del Distrito de San Juan Bautista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** la Junta Directiva de la Junta Vecinal antes señalado para el periodo de mandato de dos años comprendidos, a partir del día de su elección de fecha 07/09/2014 hasta el 06/09/2016, integrado de la siguiente manera:

- Coordinador Zonal : Sr. Ricardo Apari Castro D.N.I. N° 80009825
- Secretaria de Actas : Sr. Vicente Huamán Dipaz D.N.I. N° 09752568
- Secretario de Economía : Sr. Alberto Huancahuari Ramos D.N.I. N° 80527804
- Vocal I : Sr. Cirilo Cruz Aguilar D.N.I. N° 42739414
- Vocal II : Sr. Víctor Potocino Huicho D.N.I. N° 28210314
- Vocal III : Sr. Aurelio Quispe Reymundez D.N.I. N° 28320005

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo al Coordinador Zonal de la Organización Social antes señalado, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Municipales y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Marlon Guillén Cancho  
ALCALDE

